

**TRAS CRÍTICAS DE COLUMNAS PERIODÍSTICAS**

Descarta TEPJF violencia política contra Delfina

En sesión privada, los magistrados electorales determinaron que no se acreditaron los elementos necesarios

PATRICIA RAMÍREZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó preliminarmente que una columna de opinión no constituyó violencia política de género en perjuicio de la virtual candidata al gobierno del Estado de México por Morena, Delfina Gómez Álvarez.

En una sesión privada, los magistrados electorales determinaron que no se acreditaron los elementos necesarios para que una columna de opinión constituya violencia política de género, en contra de la ciudadana Delfina Gómez Álvarez.

Tanto de que diputadas federales de Morena y la propia Delfina Gómez Álvarez presentaron quejas en contra de publicaciones en Twitter y columnas de opinión en las que se criticaba a ésta última, consideraron que constituían violencia política de género, se confirmó que estas impugnaciones fueron improcedentes.

En su oportunidad, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) instancia donde se presentó la queja, determinó improcedentes las medidas cautelares, pero el tribunal electoral local consideró que las publicaciones denunciadas tenían indicios de violencia política de género y ordenó al IEEM emitir las medidas solicitadas. En cumplimiento, el Instituto ordenó a las personas denunciadas retirar las pu-

blicaciones y abstenerse de difundir otras similares. En contra de lo anterior un ciudadano presentó un juicio electoral.

El pasado viernes, los magistrados abordaron el tema y consideraron que se debe revocar la sentencia local y el acuerdo de medidas cautelares emitido en cumplimiento, respecto a la columna de opinión del promovente.

Indicó que el tribunal local omitió analizar de manera particular el contenido de las publicaciones y mensajes denunciados, para verificar si contenían elementos de violencia política de género contra Delfina Gómez. Por el contrario, el tribunal local analizó conjuntamente las publicaciones denunciadas y consideró que todas tenían el propósito de ofender y afectar los derechos político-electorales de ella.

Determinó que, de manera preliminar, no se actualiza la violencia política de género contra Delfina Gómez, por lo que no se justifica la adopción de medidas cautelares, porque la columna en cuestión alude a su gestión como presidenta municipal de Texcoco, en referencia a una sentencia de la Sala Superior sobre un esquema de retenciones a funcionarios del ayuntamiento, a fin de desviarlos para fines electorales.

Si bien la columna contiene críticas severas a su trayectoria como funcionaria pública y hacia Morena, no se sustentan en su condición de mujer ni hacen refe-



rencia a elementos o estereotipos de género.

FOTO: ARCHIVO



No hay violencia contra Delfina Gómez.